



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2025/8	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	5 de agosto de 2025
<b>Duración</b>	Desde las 9:00 hasta las 9:19 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
<b>Presidida por</b>	Aitor Garcia Corte
<b>Secretario</b>	Verónica Argüelles Álvarez

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
53541826B	Aitor Garcia Corte	SÍ
76959428W	ISABEL MONTES	SÍ
10597034Z	JORGE LUIS SANCHEZ CRIADO	SÍ
76964444G	Jairo Ordiales Fernández	SÍ
76964025E	Laura Sánchez Díaz	NO
52619977W	Manuel Rodríguez Onís	NO
53510301L	María Menéndez Sánchez	SÍ
71886566C	Ruben Marcos Tamargo	NO
34296090P	Verónica Argüelles Álvarez	SÍ
53509253Y	Victor Marino Martínez Carrio	SÍ

#### Excusas de asistencia presentadas:

- 1. Laura Sánchez Díaz:  
«Motivos personales»
- 1. Manuel Rodríguez Onís:  
«Motivos laborales»
- 1. Ruben Marcos Tamargo:  
«Motivos laborales»





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **Punto Primero.- Expediente 142/2025. Subvenciones Asociaciones del Concejo 2025.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria de fecha 31 de julio de 2025.

El Pleno **ACUERDA** por unanimidad la concesión de lo siguiente:

ASOCIACIÓN SOLICITANTE	CUANTÍA SOLICITADA	PROPUESTA COMISIÓN
SAN DIEGO	730	400
ENTEMUYERES	1.140	650
PASCUA PIÑERA	1.000	600
AMPA CP MARTIMPORRA	7.340	1.500
GRUPO MONTAÑA SUERO	1.000	700
JUBILADOS PEÑAMAYOR	1.500	700
LLUME YERBATA	1.250	500
LA GÜESTIA ROLLER DERBY	1.700	600
LOS YERBATOS	2.900	800
EL CORRIELLU LA PANDORGA	1.600	550

#### **Punto Segundo.- Expediente 274/2025. Aprobación Cuenta General 2024**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria de fecha 31 de julio de 2025.

El Pleno, favorablemente y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2024.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

#### **Punto Tercero.- Expediente 338/2024. Proyecto de Adecuación de Punto Limpio**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria de fecha 31 de julio de 2025.

El Pleno, favorablemente y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de obras del área de aportación que se situará en la parcela con referencia catastral 33006A005004030000PE que ya ha sido cedida mediante acuerdo Plenario de fecha 09 de octubre de 2024.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA) a la ejecución de las obras correspondientes.

**TERCERO.-** Notificar este Acuerdo al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias.

#### **Punto Cuarto.- Expediente 442/2025. Política Protección Datos de Carácter Personal**





Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria de fecha 31 de julio de 2025.

**El Pleno, favorablemente y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Política de Protección de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Bimenes.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad al contenido íntegro de estos Registros de Actividad en la Sede Electrónica, <https://bimenes.es> y en el Portal de Transparencia.

**TERCERO.-** Comunicar a la Delegada de Protección de Datos la aprobación de la Política de Protección de Datos de Carácter Personal, su contenido y publicación.

**Punto Quinto.- Expediente 498/2025. Agrupación Municipios Subvención Técnicos Desarrollo Local**

Vista la Resolución, de fecha 19 de junio de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2025 de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: costes salariales de personal técnico en gestión de desarrollo local.

Visto que se entiende oportuno tomar provecho de la experiencia en la gestión de subvenciones de esta naturaleza desde la organización administrativa de la Mancomunidad Comarca de la Sidra (MANCOSI), dado que los Técnicos de Empleo y Desarrollo Local están contratados por la misma; que el Servicio de Empleo y Desarrollo Local está creado en la citada mancomunidad y que la agrupación de municipios en el caso de resultar beneficiaria de la subvención atribuirá a MANCOSI la ejecución de la subvención concedida.

Visto el interés de cuatro de los Ayuntamientos mancomunados en constituir nuevamente una agrupación voluntaria sin personalidad jurídica propia que integre a Villaviciosa, Bimenes, Nava y Sariego, al objeto de concurrir a la convocatoria de concesión de subvenciones mencionada, para sufragar los costes salariales del citado personal técnico en gestión de desarrollo local.

Y considerando la normativa que resulta de aplicación; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Leyes 39 y 40 / 2015 de 1 de octubre en materia de Procedimiento administrativo y Régimen jurídico del sector público; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa concordante.

El Pleno, favorablemente y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** La constitución de una agrupación de municipios sin personalidad jurídica propia integrada por los Ayuntamientos de Villaviciosa, Bimenes, Nava y Sariego, al objeto de concurrir a la convocatoria 2025 de concesión de subvenciones a entidades locales para sufragar los costes salariales de personal técnico en gestión de desarrollo local, en los siguiente términos:

- La agrupación de municipios carecerá de personalidad jurídica propia.
- El o la representante del Ayuntamiento de Bimenes en la referida agrupación será el titular de la Alcaldía o persona en quien delegue.
- El representante de la agrupación de municipios ante la Administración autonómica, MANCOSI o cualquier otra entidad pública o privada, será el Ayuntamiento de Villaviciosa.
- La agrupación quedará disuelta por el cumplimiento de su objeto sin necesidad de formalidad adicional alguna, una vez que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Que dicha agrupación de municipios solicite la subvención referida, para los costes laborales de los tres Técnicos de Empleo y Desarrollo Local de MANCOSI, por el





importe máximo permitido.

**TERCERO.-** Asumir el compromiso de cofinanciar los costes salariales no subvencionados de los tres técnicos según la tabla siguiente:

**APORTACIÓN AYUNTAMIENTOS AGRUPACIÓN VOLUNTARIA  
TÉCNICOS EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 2025-2026**

AYUNTAMIENTOS	COSTE SALARIAL TOTAL 3 TÉCNICOS	IMPORTE DE SUBVENCIÓN 3 TÉCNICOS	% DE PARTICIPACIÓN	CUOTA DE FINANCIACIÓN
VILLAVICIOSA	137.225,55 €	99.750,00 €	33,33 %	12.490,60 €
BIMENES	137.225,55 €	99.750,00 €	33,33 %	12.490,60 €
NAVA	137.225,55 €	99.750,00 €	26,665 %	9.992,86 €
SARIEGO	137.225,55 €	99.750,00 €	6,675 %	2.501,49 €
TOTAL	137.225,55 €	99.750,00 €	100,00%	37.475,55 €

**CUARTO.-** Atribuir la ejecución del gasto a que se destina la subvención a la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

**QUINTO.-** Dar traslado al Pleno municipal del Ayuntamiento de Bimenes, en la próxima sesión que se celebre, del presente Decreto al objeto de que sea refrendado también por el mismo.

**Punto Sexto.- Expediente 527/2025. Bases LXXI Concurso Exposición de Ganado Vacuno de Santuyano/San Julián.**

El Pleno, favorablemente y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras del LXXI Concurso - Exposición de Ganado de Santuyano/San Julián que son las que se recogen a continuación como anexo.

**SEGUNDO.-** Difundir la convocatoria del concurso y sus bases reguladoras a través de la colocación de bandos municipales por todo el concejo y de su publicación en la página web municipal y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bimenes, estableciendo como plazo para la inscripción de animales el siguiente, pudiendo formalizarse la misma a través de los cauces establecidos por la legislación vigente.

**ANEXO**

**ARTÍCULO 1**

El LXXI CONCURSO - EXPOSICIÓN DE GANADO, a celebrar en la localidad de Santuyano / San Julián (Bimenes) el día 18 de octubre de 2025, tiene por objeto la promoción, mejora y selección de las distintas razas de vacuno que se presenten al mismo y se regirá por estas bases reguladoras y por las disposiciones que sean de aplicación conforme a la legislación vigente, así como por cualquier otra norma que dicte la organización, que recae en el Ayuntamiento de Bimenes, para el buen orden y servicio del certamen.





## ARTÍCULO 2

A este concurso podrán concurrir todos/as los/as titulares de explotaciones ganaderas de vacuno radicadas en el ámbito de la Mancomunidad Comarca de la Sidra (concejos de Villaviciosa, Colunga, Sariegu, Cabranes, Nava y Bimenes).

## ARTÍCULO 3

Para participar en el certamen se requiere la inscripción previa de las reses, que deberán estar incluidas en el libro de la explotación ganadera desde al menos 40 días antes de la celebración del concurso - exposición, siendo de obligado cumplimiento que los animales participantes estén identificados conforme a la legislación vigente.

## ARTÍCULO 4

Los participantes tendrán de plazo para inscribir a sus animales en el certamen hasta las 14'00 horas del día 2 de octubre de 2025, debiendo hacerlo en las oficinas del Ayuntamiento de Bimenes. El plazo para la inscripción se abrirá en el momento de la publicación de las presentes bases a través de los medios de costumbre (tablón de anuncios físico y electrónico y página web municipal).

La inscripción de los animales es gratuita y no está limitada. No obstante, en el caso de que el número de solicitudes de participación rebasa las posibilidades del recinto ferial, la organización se reserva el derecho de reducir ese número, determinando y comunicando a los participantes los animales admitidos a concurso.

## ARTÍCULO 5

Las razas que pueden concursar son las siguientes:

PARDA DE LA MONTAÑA, ASTURIANA DE LOS VALLES, ASTURIANA DE LOS VALLES APTITUD CULÓN y ASTURIANA DE LA MONTAÑA, tanto hembras como machos.

Las **CATEGORÍAS y SECCIONES** del concurso son las siguientes:

**BECERRAS:** de 6 meses a 1 año

**BECERROS:** de 6 meses a 1 año

**NOVILLAS:**

a) de 1 a 1'5 años

b) de 1'5 a 2 años

c) de 2 a 3 años

**NOVILLOS:**

a) de 1 a 2 años

b) de 2 a 4 años

**VACAS:**

a) de 3 a 5 años

b) de 5 a 7 años

c) de 7 a 9 años

d) más de 9 años

**TOROS:** más de 4 años

**CAMPEONATOS DE CADA RAZA:**

MEJOR NOVILLA (optan las ganadoras de todas las secciones de becerras y novillas)

MEJOR VACA (optan las ganadoras de todas las secciones de vacas)

MEJOR SEMENTAL (optan los ganadores de todas las secciones de becerros, novillos y





toros)

#### **ARTÍCULO 6**

Los/as titulares de las explotaciones ganaderas participantes deberán acreditar que su ganado cumple la normativa vigente en materia sanitaria con la presentación de la Carta Verde de la explotación. Las reses participantes deberán estar inscritas en el Libro Genealógico de la Raza.

#### **ARTÍCULO 7**

El Jurado Calificador será solicitado, por la organización, a las asociaciones correspondientes. Dicho jurado será el encargado de la adjudicación de los premios y trofeos, según las categorías y secciones que figuran en las presentes bases reguladoras, y su fallo será inapelable. En el transcurso del certamen habrá una fase de baremación de todos los animales participantes en base a criterios morfológicos y de pureza.

#### **ARTÍCULO 8**

La recepción del ganado en el recinto ferial tendrá lugar antes de las 9'30 horas del día señalado para la celebración del certamen. Las reses deben permanecer en el recinto hasta la finalización del concurso - exposición.

#### **ARTÍCULO 9**

El importe de los premios es el que se recoge en el ANEXO I de las presentes bases. El acto de entrega de premios y trofeos se celebrará en el lugar y a la hora que la organización anunciará en tiempo y forma.

#### **ARTÍCULO 10**

A las ganaderías participantes se les abonará, en concepto de ayuda por el transporte de animales al recinto ferial, la cantidad de 30 € por animal, hasta un máximo de 6 animales. A dicha compensación económica sólo se tendrá acceso cuando las ganaderías participantes presenten un mínimo de tres animales a concurso. El abono de las cantidades a percibir por los diversos conceptos se realizará mediante transferencia bancaria en los días siguientes a la celebración del certamen.

#### **ARTÍCULO 11**

El Jurado Calificador podrá declarar desiertos aquellos premios que considere oportunos, en función de la calidad de los animales presentados. Por otra parte, en las secciones en las que participen menos de tres cabezas de ganado se establece como requisito indispensable para cobrar el premio, si el animal es merecedor del mismo, su salida a pista.

#### **ARTÍCULO 12**

La organización no se hace responsable de los accidentes que pudieran sufrir tanto el ganado como los expositores presentes en el certamen.

#### **ARTÍCULO 13**





La participación en el concurso implica la aceptación expresa de estas bases reguladoras.

## ANEXO I. PREMIOS

### VACAS: PARDA MONTAÑA, AST. VALLES, AST. MONTAÑA, APTITUD CULÓN

TOTAL PREMIOS: 2.000 €

#### a) de 3 a 5 años

1<sup>er</sup> Premio..... 50 €

2<sup>o</sup> Premio..... 40 €

3<sup>er</sup> Premio..... 35 €

#### b) de 5 a 7 años

1<sup>er</sup> Premio..... 50 €

2<sup>o</sup> Premio..... 40 €

3<sup>er</sup> Premio..... 35 €

#### c) de 7 a 9 años

1<sup>er</sup> Premio..... 50 €

2<sup>o</sup> Premio..... 40 €

3<sup>er</sup> Premio..... 35 €

#### d) más de 9 años

1<sup>er</sup> Premio..... 50 €

2<sup>o</sup> Premio..... 40 €

3<sup>er</sup> Premio..... 35 €

### NOVILLAS: PARDA MONTAÑA, AST. VALLES, AST. MONTAÑA, APTITUD CULÓN

TOTAL PREMIOS: 1.320 €

#### a) de 1 a 1'5 años

1<sup>er</sup> Premio..... 45 €

2<sup>o</sup> Premio..... 35 €

3<sup>er</sup> Premio..... 30 €

#### b) de 1'5 a 2 años

1<sup>er</sup> Premio..... 45 €

2<sup>o</sup> Premio..... 35 €

3<sup>er</sup> Premio..... 30 €

#### c) de 2 a 3 años

1<sup>er</sup> Premio..... 45 €

2<sup>o</sup> Premio..... 35 €

3<sup>er</sup> Premio..... 30 €

### BECERRAS: PARDA MONTAÑA, AST. VALLES, AST. MONTAÑA, APTITUD CULÓN

TOTAL PREMIOS: 380 €





1 <sup>er</sup> Premio.....	40 €
2 <sup>o</sup> Premio.....	30 €
3 <sup>er</sup> Premio.....	25 €

**TOROS: PARDA MONTAÑA, AST. VALLES, AST. MONTAÑA, APTITUD CULÓN**

TOTAL PREMIOS: 500 €

1 <sup>er</sup> Premio.....	50 €
2 <sup>o</sup> Premio.....	40 €
3 <sup>er</sup> Premio.....	35 €

**NOVILLOS: PARDA MONTAÑA, AST. VALLES, AST. MONTAÑA, APTITUD CULÓN**

TOTAL PREMIOS: 840 €

**a) de 1 a 2 años**

1 <sup>er</sup> Premio.....	40 €
2 <sup>o</sup> Premio.....	35 €
3 <sup>er</sup> Premio.....	30 €

**b) de 2 a 4 años**

1 <sup>er</sup> Premio.....	40 €
2 <sup>o</sup> Premio.....	35 €
3 <sup>er</sup> Premio.....	30 €

**BECERROS: PARDA MONTAÑA, AST. VALLES, AST. MONTAÑA, APTITUD CULÓN**

TOTAL PREMIOS: 380 €

1 <sup>er</sup> Premio .....	40 €
2 <sup>o</sup> Premio.....	30 €
3 <sup>er</sup> Premio.....	25€

**CAMPEONATOS DE CADA RAZA**

TOTAL PREMIOS: 600 €

Premio MEJOR NOVILLA .....	50 €
Premio MEJOR VACA .....	50 €
Premio MEJOR SEMENTAL .....	50 €

**Punto Séptimo.- Expediente 549/2025. Incremento Retribuciones Personal.**

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2025 en la que se establece: “Visto que por el Consejo de Ministros, en su Acuerdo del día 1 de julio de 2025, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda y del Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, se aprobó el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se





*adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en un 0,5%."*

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria de fecha 31 de julio de 2025.

El Pleno, favorablemente y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

**PRIMERO.**- Que se proceda al pago de los atrasos correspondientes al año 2024 y a los meses de enero a junio de 2025.

**SEGUNDO.**- Actualizar la RPT con esta subida con las cuantías que se recogen en las tablas recogidas en el expediente, y proceder a su publicación.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

